



BASES REGULADORAS PARA LA CONTRATACIÓN LABORAL TEMPORAL DE DOS, TRES o CUATRO PERSONAS PARA EL PUESTO DE PROFESOR EN EL CURSO DE ACTIVIDADES INFANTILES DEL PROGRAMA UDAKO ESKOLA 2019 DEL AYUNTAMIENTO DE MURUETA

INDICE

PRIMERA.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA

SEGUNDA.- REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES

TERCERA.- PRESENTACION DE INSTANCIAS

CUARTA.- ADMISION DE ASPIRANTES

QUINTA.- TRIBUNAL CALIFICADOR

SEXTA.- PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

SEPTIMA.- PROPUESTA DEL TRIBUNAL

OCTAVA.- PUBLICACION CALIFICACIONES

NOVENA.- PRESENTACION DE DOCUMENTOS

DECIMA.- IMPUGNACION Y REVOCACION DE LA CONVOCATORIA.



PRIMERA.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El objeto de las presentes bases es regular el proceso selectivo para la contratación laboral con carácter temporal y a tiempo parcial de dos, tres o cuatro profesores, dependiendo del número de niños que se inscriban para participar en la Escuela de Verano 2019 de Murueta, desde el día 2 al 26 de julio de 2019.

Las funciones a desempeñar serán las siguientes:

1. Preparar y desarrollar actividades infantiles con el grupo de niños que tomarán parte en el curso de actividades infantiles promovido por el Ayuntamiento de Murueta durante el mes de julio de 2019.
2. Cuidar y velar por los niños del curso durante el tiempo de desarrollo de cada sesión.
3. Preparar y realizar toda clase de actividades infantiles relacionadas con el mundo de la pintura, dibujo, fotografía, trabajos manuales, bailes, deporte, canción, etc., para lo que deberá desarrollar una programación que se completará con la correspondiente programación de aula.
4. Coordinar las actividades a realizar y las compras de material necesarias para su desarrollo.
5. Realizar excursiones con los niños y cualquier otra actividad relacionada con las funciones del contrato, que sea dictada desde la Alcaldía.

La jornada laboral será de 25 h. semanales, de lunes a viernes, y de 9:00 a 14:00 horas.

El contrato tendrá la siguiente duración: Del 1 al 26 de julio de 2019.

El número de puestos de trabajo objeto de la convocatoria puede ser un mínimo de 2, 3 o un máximo de 4, que vendrá determinado por el número de participantes inscritos en el curso.

El procedimiento selectivo será el de concurso-oposición, dadas las características del trabajo y la especialidad de la titulación exigida para el desempeño del mismo. La puntuación servirá para establecer el orden en el que quedan los aspirantes.

SEGUNDA.- REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES

Para participar en esta convocatoria, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias:

Requisitos Generales:

- a) Tener la nacionalidad española o la de una de los restantes miembros de la Unión Europea o de aquellos Estados a los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores y trabajadoras, en los términos previstos en la Ley estatal reguladora de esta materia.
- b) Tener cumplidos 18 años de edad y no exceder de aquella en que se puede acceder a la jubilación forzosa en el Régimen General de la Seguridad Social.



- c) No padecer enfermedad, ni estar afecto por limitación física o psíquica incompatible con el desempeño de las funciones, o que las imposibilite.
- d) No estar incurso en causa de incompatibilidad o incapacidad prevista en las Leyes y Reglamentos que resulten de aplicación, ni haber sido separado mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquier administración Pública o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de empleos públicos por resolución judicial.

Requisitos específicos:

El solicitante que no disponga de ninguna titulación académica de las que son objeto de puntuación en el apartado de méritos, deberá acreditar mínimamente estar en posesión del título de monitor de tiempo libre.

TERCERA.- PRESENTACION DE INSTANCIAS

Las instancias solicitando tomar parte en la presente convocatoria se dirigirán al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Murueta, presentándose en el registro general de entrada de éste o en la forma prevista en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, del 5 al 20 de junio de 2019, ambos inclusive.

Para ser admitidos, además de sus circunstancias personales, los solicitantes deberán manifestar en las instancias que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos, referidos siempre a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias. A las instancias se acompañará la documentación acreditativa de los méritos que hayan de ser valorados en el concurso, mediante documentos originales o fotocopias cotejadas, así como copia del DNI, certificado negativo del Registro Central de Delincuentes Sexuales, previsto en la Ley 26/2015 de protección a la infancia y a la adolescencia y copia compulsada de la titulación exigida en la convocatoria.

CUARTA.- ADMISION DE ASPIRANTES

Finalizado el plazo de presentación de las instancias, la Alcaldía-Presidencia dictará una resolución en el plazo máximo de 3 días, declarando aprobadas las listas de aspirantes admitidos y excluidos, que se publicará en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, con el nombre y apellidos de los admitidos y excluidos y, en su caso, la causa de la no admisión, indicando el lugar, la fecha y la hora del proceso selectivo, así como la composición nominal del tribunal. Contra esta resolución se podrá presentar



reclamación en el plazo de dos días, a contar del siguiente a su publicación. En el caso de no presentarse reclamaciones la indicada resolución devendrá definitiva sin necesidad de nueva publicación, Los errores de hecho podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del particular.

QUINTA.- TRIBUNAL CALIFICADOR

De conformidad con lo dispuesto en la legislación vigente, el tribunal se constituirá de la siguiente forma, actuando todos sus miembros con voz y voto a excepción del Secretario.

Presidente: El Alcalde.

Vocales: Un concejal o un técnico municipal.

Secretario: El de la Corporación o funcionario en quien se delegue.

Los vocales deberán poseer titulación o especialización igual o superior a la exigida en esta convocatoria. Cuando en los miembros del tribunal concurra alguna de las circunstancias previstas en el artículo 29 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y el Procedimiento Administrativo Común, éstos se abstendrán de intervenir y notificará esta circunstancia a la Alcaldía-Presidencia; asimismo, los aspirantes podrán recusarlos en la forma prevista en el artículo 29 de la citada Ley.

El tribunal no podrá constituir ni actuar sin la asistencia mínima de la mitad más uno de sus miembros, siendo imprescindible la asistencia del Presidente y del Secretario o de quienes legalmente le sustituyan. El tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen desarrollo de las pruebas

SEXTA.- PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

FASE A. Oposición

Presentación de programación (máximo 5 puntos). Los candidatos presentarán una programación semanal de actividades para educación infantil o primaria, con indicación de la edad a la que van dirigidas. Se presentará debidamente firmado por el/la aspirante.

El tribunal adoptará las medidas oportunas para garantizar que los ejercicios que deban ser leídos, sean corregidos sin que se conozca la identidad de los aspirantes.

Los Servicios Técnicos del Ayuntamiento calificarán dichas programaciones, siendo necesario obtener un mínimo de 2,5 puntos para pasar a la siguiente fase del proceso selectivo.

FASE B. Concurso de méritos.

La selección se realizará mediante concurso, que consistirá en la valoración de los méritos alegados por el aspirante y que se acrediten en el momento de presentar la solicitud, de acuerdo a los siguientes apartados y puntuaciones:



	MERITOS	FORMA DE ACREDITAR	PUNTOS
TITULACION			
1	LICENCIATURA O DIPLOMATURA EN MAGISTERIO	TITULO	17
2	OTRAS LICENCIATURAS O DIPLOMATURAS No acumulable.	TITULO	10
3	EN ULTIMO CURSO DE MAGISTERIO (1) No acumulable a 1 y 2	COPIA MATRICULA O CERTIFICADO DEL CENTRO	10
4	MODULO DE GRADO SUPERIOR o PRIMER AÑO MAGISTERIO. No acumulable a 1-2	TITULO O CERTIFICADO	7
5	ESPECIALIDAD INFANTIL DE MAGISTERIO Acumulable al nº 1.	TITULO	5
6	ESPECIALIDAD BELLAS ARTES Acumulable al nº2.	TITULO	3
7	ESPECIALIDAD EN EDUCACION FISICA O MAGISTERIO, ESPECIALIDAD EN EDUCACION FISICA. Acumulable al nº 1 o 2.	TITULO	3
MONITOR			
8	MONITOR	Bachiller DBH o ESO	5 3
ASISTENCIA A CURSOS RELACIONADOS CON LAS ARTES, LA MUSICA, EL BAILE Y EL DEPORTE			
9	PINTURA, DIBUJO Y ARTES GRAFICAS	Asistencia a cursos de más 20:00 h --- 0,50 puntos. Máximo 2 puntos.	2
10	CONOCIMIENTO DE BAILES Y MUSICA POPULAR VASCA	CERTIFICADO EXPEDIDO POR ACADEMIA O ASOCIACION DEDICACION ACTIVIDAD.	2
11	DEPORTE VASCO	Deberá acreditar la práctica activa a través de la ficha de la federación, por certificado del grupo al que pertenece o academia.	2
12	OTROS DEPORTES	Igual al 11.	2
INGLES E INFORMÁTICA			
13	INGLES	First/1 punto, Advanced/2 p., Proficiency /3 puntos o equivalente, acreditado certificado	3
14	INFORMÁTICA	Asistencia cursos de + 25 h. 0,50 puntos, max. 3.	3
OTROS MERITOS			
15	CONOCIMIENTO DEL MUNICIPIO	Trabajo que versará sobre el municipio de Murueta (Geografía, población, historia, anécdotas, personajes ilustres, visitantes ilustres, etc...). Mínimo 5 fólíos	5
EUSKERA			



16	CONOCIMIENTO DEL EUSKERA BIZKAINO	Prueba oral	3
OTROS MERITOS			
17	ESTAR EN POSESIOIN DEL EGA o EQUIVALENTE	CERTIFICADO ACREDITATIVO	3
OTROS MERITOS			
18	EMPADRONADO EN EL MUNICIPIO DE MURUETA , CON AL MENOS UN AÑO DEANTIGUEDAD.	CERTIFICADO DE EMPADRONAMIENTO HISTORICO	10

SEPTIMA.- PROPUESTA DEL TRIBUNAL

La calificación final de cada aspirante que haya superado la prueba eliminatoria de la fase de oposición estará constituida por las puntuaciones obtenidas en el conjunto del concurso-oposición, lo que determinará el orden de puntuación definitivo.

Finalizado el proceso selectivo, el tribunal hará público en el tablón de anuncios del Ayuntamiento el nombre del/la aspirante aprobado/a. Los aspirantes dispondrán de un plazo de 10 días para efectuar reclamaciones ante el Tribunal. Una vez finalizado este plazo, el tribunal elevará a la Alcaldía la propuesta definitiva de nombramiento del /la aspirante aprobado/a.

Si ninguno de los aspirantes presentados/as supera las pruebas eliminatorias, el tribunal podrá declarar desierta la plaza convocada.

OCTAVA.- PUBLICACION CALIFICACIONES

Finalizada la calificación, en el mismo día que se adopten los acuerdos correspondientes serán expuestos en el tablón de anuncios las calificaciones del concurso. De acuerdo con esta lista y las necesidades de contratación se elevará al órgano competente la propuesta de contratación de los aspirantes que hayan obtenido la mayor puntuación.

NOVENA.- PRESENTACION DE DOCUMENTOS

Los aspirantes seleccionados deberán comparecer en el plazo que se les indique para la firma del contrato, debiendo aportar la documentación requerida.

Si en el plazo indicado, salvo caso de fuerza mayor, el aspirante propuesto no presentase la documentación no podrá ser contratado y quedarán anuladas todas las actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudiera haber incurrido, en su caso, por falsedad en su instancia.

DECIMA.- IMPUGNACION Y REVOCACION DE LA CONVOCATORIA.

La presente convocatoria, las bases reguladoras y todos los actos administrativos derivados de la misma, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y forma establecida en la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.



Lo que se hace público para general conocimiento, haciéndose saber que el plazo de presentación de las solicitudes será de 5 a 20 junio de 2019.

En Murueta, a 13 de mayo de 2019.

DILIGENCIA: La extiende yo el Secretario para hacer constar que las presentes bases fueron aprobadas en sesión Plenaria de 13/05/2019.

